



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 12 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 130

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En provincias. . . . .	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

#### Hago saber:

Que D. José Bernardo y Sánchez vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 89 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sei», sita en términos de Río Seco y Tanes, concejos de Sobrescobio y Caso. Lindante al N. con el registro «Nicanor», Este con terreno franco y registro «Esta mi Negrita», S. con los registros «Esta mi Negrita» y mina «Ana» y O. con términos de Río-seco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Corral de D. Santos Suárez, sito sobre la riega del Tabascal ó sea el mismo punto de partida que el de la mina «Nicanor», desde el cual se medirán en dirección O. 400 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección S. se medirán 400 metros la segunda, al E. 100 metros la tercera, al S. 300 metros la cuarta, al E. 100 metros la quinta, al S. 400 metros la sexta, al E. 100 metros la séptima, al S. 200 metros la octava, al E. 100 metros la novena, al S. 200 metros la 10, al E. 200 metros la 11, al N. 400 metros la 12, al O. 100 metros la 13, al N. 100 metros la 14, al O. 100 metros la 15, al N. 300 metros la 16, al E. 200 metros la 17, al N. 100 metros la 18, al E. 200 metros la 19, al S.

200 metros la 20, al E. 200 metros la 21, al N. 500 metros la 22, al O. 100 metros la 23, al N. 300 metros la 24, al O. 100 metros la 25, al N. 300 metros la 26, al O. 200 metros la 27, al S. 300 metros la 28 y desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 con los que se llegará al punto de partida y quedará así cerrado el perímetro de las 89 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.456.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Mayo de 1901.

—José Sanmartín.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad

#### Circular

De conformidad con lo prevenido en el art. 58 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y para los efectos del mismo, se publica á continuación la lista de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil, comprendidos en la Real orden de 7 de Abril de 1900 publicada en la Gaceta de 27 de Abril del mismo año.

Individuos que han ingresado mediante examen, según el art. 60 del reglamento.

- Núm. 1. D. Teodoro Yañez y Borrell.
- 2. D. Mariano Fernández Cicero.
- 3. D. Enrique Cebrián Hernández.
- 4. D. Fernando Bravo Moreno.
- 5. D. Emeterio Rey Moore.
- 6. D. Balbino Domínguez.

7. D. Francisco de Dolarea y Velasco.

Individuos que han ingresado mediante concurso, según el art. 61 del reglamento.

- Núm. 8. D. Luis López y López.
- 9. D. Vicente Ferrer y Sánchez.
- 10. D. Manuel Aguilar Chicarro.
- 11. D. Rafael Jiménez Sánchez.
- 12. D. José Estudillo.
- 13. D. Manuel Darnell Martínez.
- 14. D. Manuel Gomila.
- 15. D. Manuel Ferreiro y de Lorenzo.
- 16. D. Francisco Magulea y Palacios.
- 17. D. Cayetano Blasco Chelrasco.
- 18. D. José María Acuña.
- 19. D. José Pascual Soler.
- 20. D. Antonio Blanco Laruscain.
- 21. D. Vicente López Herrera.
- 22. D. Antonio Barrilaro y Caña.
- 23. D. Antonio Moreno Miguel.
- 24. D. Julio Gerdali Latorre.
- 25. D. Emilio Fernández Cid.
- 26. D. José Fernández Galindo.
- 27. D. Ignacio Casal.
- 28. D. Francisco Arús.
- 29. D. Faustino Rodríguez.
- 30. D. José María Ponce.
- 31. D. Auselmo García Valcárcel.
- 32. D. Justo Alonso.
- 33. D. Casimiro Barricarbonell.
- 34. D. Ricardo Figuerola.
- 35. D. José Bascoti.
- 36. D. José Clotet Rodoreda.
- 37. D. Francisco Santamaría Martínez.
- 38. D. Francisco Varela Ferreira.
- 39. D. José Lavín y Repeto.
- 40. D. José María Herenas y Fernández.

Individuos que han ingresado en virtud de la Real orden de 1.º de Junio de 1900, mediante concurso, según el referido art. 61, y que completaron sus documentos con posterioridad á la publicación de las listas anteriores.

- Núm. 41. D. Juan Herrera Alvarez.
- 42. D. Antonio Fernández Requejo.
- 43. D. Eduardo Alvarez Reynaldo.

Para el debido cumplimiento de este servicio, esta Dirección gene-

ral considera necesario publicar las siguientes disposiciones:

- 1.ª Los individuos relacionados deberán comunicar á este Centro, á la mayor brevedad, su residencia y domicilio, así como toda variación de los mismos, á fin de que la falta de conocimiento de este dato no les ocasione perjuicio en la elección que de la lista han de hacer los navieros y armadores cuando necesiten Médico para sus barcos.
  - 2.ª Los navieros y armadores, con presencia de la referida lista, podrán dirigirse al Médico que elijan para concertar con el mismo las condiciones del servicio.
  - 3.ª La lista de los Médicos de la Marina civil estará á la disposición de los interesados en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de las provincias marítimas y en las estaciones sanitarias de los puertos.
  - 4.ª Los navieros y armadores comunicarán á este Centro la elección de Médico que hagan, la cual se trasladará á los referidos Gobiernos de provincia, y éstos á las estaciones sanitarias de su dependencia para las debidas anotaciones en la lista, con objeto de que en todo tiempo sea conocida la situación de los individuos del Cuerpo.
  - 5.ª Cuando los Médicos de la Marina civil dejen de prestar servicio lo pondrán en conocimiento de este Centro para los fines expuestos en la disposición anterior.
  - 6.ª Los navieros y armadores que tengan empleados en sus barcos Médicos de la Marina civil comunicarán á esta Dirección los nombres de éstos y el del barco en que presten sus servicios, para las anotaciones necesarias en la lista.
- Asímismo deberán los navieros y consignatarios comunicar á este Centro los nombres de sus barcos que se hallen navegando con Médicos que no pertenezcan á la Marina civil, á fin de convocar á examen á todos los que se hallen en este caso y deseen ingresar en el Cuerpo.
- 7.ª Los Médicos de la Marina civil que no hayan recogido la Real orden de su nombramiento podrán reclamarla á este Centro.
- Dios guarde á V. S. muchos años  
—Madrid 5 de Junio de 1901.—El Director general, A. Pulido.  
Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA MINAS

## Cancelación de expedientes de registro

De conformidad con el art. 64, párrafo 3.º de la ley vigente del ramo, vengo en declarar cancelados los expedientes de registro que á continuación se expresan, por renuncia de los registradores.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo
Raquel.	13.500	Hierro.	150	San Tirso de Abres.	D. Everardo Villamil.	Vega de Ribadeo.	D. Florentino Vigo.
Raquel 2.ª	13.720	Id	26	Id	Id	Id	Id
Raquel 3.ª	13.710	Id	60	Id	Id	Id	Id
Unión de Tres 5.ª	13.257	Id	200	Boal.	Jesús R. Arango.	Cangas de Tineo.	José María Blanco.
La Esperanza.	14.199	Id	12	Salas.	Cristóbal Alvarez.	Priero, Salas.	José Alvarez Rodríguez.
Julia.	14.267	Hulla.	12	Id	Manuel Martínez.	Salas.	»
María.	13.231	Hierro.	12	Grado.	Isidoro González.	Villamarin.	Romualdo López.
La Casualidad.	13.823	Id. y otros	21	Id	Teófilo Heres y Palacio.	Grado.	»
Fortuna 9.ª	13.548	Hierro.	30	Proaza.	Julio Bertrand.	Gijón.	»
María Luisa.	14.087	Id	21	Id	Celestino Nieto.	Oviedo.	»
Oliva.	14.281	Id	21	Yernes y Tameza.	Restituto Iglesias Pérez.	Trubia.	Segismundo Pérez.
Primera.	14.180	Id	120	Pravia.	Dimas Caeza.	Oviedo.	»
Josefina.	13.091	Id	12	Illas.	Julio Bertrand.	Gijón.	»
Manganesa.	13.951	Id. y otros.	24	Gozón.	Ramón Fernández Alvarez.	Cardo, Gozón.	»
Luz segunda.	14.124	Id	20	Oviedo.	Miguel Madera.	Agüeria, Oviedo.	»
Carmen.	12.475	Cinabrio.	24	Aller.	Santiago González.	Aller.	José Bernardo Sánchez.
Nieves.	12.873	Id	21	Id	Id	Id	Id
Revisora.	13.309	Hulla.	50	Langreo.	Eduardo Gutiérrez.	Santullano, Mieres.	José María Gutiérrez.
Deseada.	13.521	Id	60	Id	Crisanto Taibo Suárez.	Gijón.	»
Superiora.	14.471	Id	60	Id	Alejandro F. Nespral.	Sama.	»
Piloña primera.	14.395	Id	360	Piloña.	Enrique Ballesteros.	Avilés.	»
La Constante.	14.056	Id	15	Cabranes.	Manuel Peláez Torre.	Infesto.	»
Fonsabele.	12.840	Hierro.	48	Cabranes.	Juan López Tafall.	Santander.	Marcelino Martínez.
San José.	13.803	Id	15	Peñamallera baja.	José Velez y Sánchez.	Panes.	Romualdo López Arango.
			1394				

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 67, párrafo segundo de la citada ley y para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta capital, á fin de que puedan recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería y las correspondientes órdenes para su devolución.

Oviedo 5 de Junio de 1901. — El Gobernador, José Sanmartín.

Regimiento Infantería de Toledo núm. 35

### Requisitoria

D. Julio Torres, primer Teniente de la cuarta Compañía del segundo Batallón del expresado Regimiento, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado Balbino Menéndez Alvarez, del citado cuerpo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado natural de Cuevas, provincia de Oviedo, hijo de Isidro y de Filomena, soltero, de 20 años y 11 meses, de oficio labrador antes de ingresar en caja, y cuyas señas personales se ignoran; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Benito, que ocupa el Regimiento de referencia de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Balbino Menéndez Alvarez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valladolid á 1.º de Junio de 1901. — Julio Torre.

R. al núm. 955.

D. Justo Labrador, primer Teniente del Regimiento de infantería de Toledo núm. 35 y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Sr. Coronel de éste, contra el recluta Clemente Suárez Fernández, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Clemente Suárez Fernández, recluta natural de Cavias de Arriba, provincia de Oviedo, parroquia de Belmonte, Ayuntamiento de Miranda, vecindado en id., portido judicial de Belmonte, hijo de Ramón y Joaquina, de veintinueve años de edad, oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, siendo su estatura 1,550 metros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, comparezca en este Juzgado militar; sito en el

R. al núm. 964

Cuartel de San Benito, de esta localidad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado Regimiento, se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Clemente Suárez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 2 de Junio de 1901.—Justo Labrador.

R. al núm. 957

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Ibias

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial para el año de 1902, queda expuesto al público durante la primera quincena del corriente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan, durante dicho término, hacer las reclamaciones que sean procedentes, pasado el que no les serán admitidas las que presenten.

Consistoriales de Ibias, Junio 1.º de 1901.—El Alcalde, José Díaz Fernández.

R. al núm. 966.

### Alcaldía de Boal

Habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de inmuebles de 1902, queda por acuerdo de la Junta pericial expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales se recibirán en la Secretaría las reclamaciones que formulen los contribuyentes.

Boal 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, José M. Infanzón.

R. al núm. 970.

### Alcaldía de Leitariegos

#### Anuncio

El apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y urbana en el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el 15 del actual, á fin de que los interesados puedan examinarle y formar las reclamaciones que estimen convenientes.

Leitariegos 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Bueno.

R. al núm. 953.

### Alcaldía de Miranda

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana que regirán durante el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden los interesados producir las reclamaciones que crean procedentes.

Belmonte 1.º de Junio de 1901.—Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 965.

### Alcaldía de Castrillón

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas, según dispone el R. D. de 4 de Enero último, y á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Castrillón 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Rosendo Suárez.

R. al núm. 967.

### Alcaldía de Muros

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado la falta de presentación en el reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento acordó declararles incurso en la nota de prófugos.

Núm. 1 del sorteo Isaac Carreño, hijo de Ursula.

3 Angel Morales Gómez, de Marcelino y de Antonia.

5 José María González y Fernández, de Enrique y Rosalía.

6 Manuel García é Iglesias, de Froilán y Carlota.

7 Serafin Alvarez y García, de Hermenegildo y Ursula.

8 José Domingo Bautista Otegui y Fernández, de Francisco y Florentina.

11 Delfín del Campo y Martínez, de Rudesindo y Anastasia.

13 Alfredo Rodríguez y Viña, de Francisco y Luisa.

15 Enlógio González y González, de Silverio y Onesta.

17 Enlógio Viña y Alvarez, de Pedro y Filomena.

Muros y Mayo 31 de 1901.—El Alcalde, Aniceto Menéndez.

R. al núm. 931.

### Alcaldía de Proaza

#### Rectificación

En el anuncio publicado en el núm. 129 del día 10 de Junio, al publicar la vacante de Secretario de dicho Ayuntamiento, se padeció una equivocación en el sueldo de que está dotada dicha plaza, pues en vez de 909 pesetas como apare-

ció, son 999 pesetas el sueldo que tiene asignado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Proaza 11 de Junio de 1901.

### Alcaldía de Coaña

Terminado el apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y urbana para el año próximo de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan examinarlo cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Coaña 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 961.

### Alcaldía de Cangas de Onís

#### Reemplazo de 1901

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por no haberse presentado al acto de talla y exenciones, de conformidad á lo dispuesto en el art. 11 de la Ley.

Núm. 2 Francisco Martínez Suco, hijo de Casimiro, en la Isla de Cuba.

4 Juan Valle Sánchez, de Bernardo, en Buenos Aires.

6 Francisco Corro Valle, de Antonio, en la Isla de Cuba.

9 Alfonso Trespando Palacio, de José, en Buenos Aires.

10 José Zarracina González, de Joaquín, en la Isla de Cuba.

12 Enrique Llerandi Tomás, de Teodoro, en Sto. Domingo.

13 Andrés González Blanco, de Manuel, en la Isla de Cuba.

15 Enrique González Berdayes, de Domingo, en la Isla de Cuba.

16 Victoriano Vega Fernández, de Francisco, en id.

17 Narciso de Dios Cenarres, de Antonio, en Buenos Aires.

22 José María Soto González, de Francisco, en la Habana.

23 Francisco Vega Fuente, de José, en Buenos Aires.

24 Raymundo Santos Fuente, de Joaquín, en Cuba.

27 Ramón Llera Menéndez, de Manuel en id.

28 José Enrique Sovero Cos, de Benito, en México.

29 Francisco R. Berdayes Peláez, de Rafael, en Buenos Aires.

30 Fernando González Casero, de José, en Cuba.

31 Manuel Nevares, de Generosa, en Buenos Aires.

35 Benito Gelot Sánchez, de Francisco, en Cuba.

36 Francisco Sánchez Puente, de Plácido, en México.

38 Eufemiano Cuervo Morán, de Eufemiano, en la Habana.

42 Francisco García Martínez, de Antonio, en Cuba.

45 José María Vega Trespando, de Benito, en id.

46 Isidro Labra García, de Ceterino, en id.

48 Antonio Cuesta Solo, de Ramón, en México.

52 Celestino González de Diego, de Manuel, en Cuba.

54 José Martínez Cueto, de José; en id.

55 José Jacinto Cortés Carcedo, de Pedro, en la Habana.

57 Fernando Temprana González, de José, en México.

58 Manuel Cuesta Sarmiento, de Juan, en Cuba.

59 Paulino Cuesta Sánchez, de Ramón, en México.

60 José Fernández Iglesia, de Juan, en Francia.

62 Cándido Redondo González, de José, en Cuba.

64 Manuel R. Maza Samperio, de Alonso, en id.

66 Ramón M. Sánchez González, de Ramón, en la Habana.

70 Maximino Valle Martínez, de Antonio, en la América del Sur.

71 Domingo Quesada Llano, de Félix, en Cuba.

72 Balbino Cuesta Alonso, de Felipe, en id.

75 Celestino Santiago López, de Froilán, en id.

76 Manuel Quesada Temprana, de Federico, en México.

78 Ramón Fidel González y González, de José, en la Habana.

79 Manuel Marinas Cueto, de Angel, en Cuba.

80 Raymundo Sánchez González, de Enrique, en id.

81 Antonio Díaz Ron, de José, en la Habana.

82 Ramón Pellico Prieto, de Pedro, en id.

83 Francisco García Labra, de Ramón, en Buenos Aires.

84 Nicolás González Tarano, de José, en la Habana.

85 José María Labra Pérez, de Antonio, en id.

86 Manuel Granda Cortés, de Francisco, en Buenos Aires.

87 Manuel Blanco Suárez, de Gabriel, de Ultramar.

91 Raymundo Cuétara García, de Benito, Habana.

93 Enrique Gómez Alvarez, de Bartolomé, en id.

94 Miguel Soto Coro, de Manuel, en id.

99 Manuel Franco Cortés, de Francisco, en id.

103 Pedro Nicolás Prieto, de José, en id.

104 Emilio Casto García, de Baldomero, en México.

105 Alfredo Díaz Fernández, de Antonio, en Habana.

106 Rafael González Alonso, de Bartolomé, en id.

109 Raymundo Soto González, de Francisco, en id.

113 Manuel Cuesta Díaz, de Joaquín, en id.

114 Emilio Alonso Cago, de José, en id.

116 Luis Dosal Valle, de Miguel, en id.

117 Gerardo Castañón Alvarez, de Antonio, en id.

#### Reemplazo de 1899

18 José R. Monge González, de José, en Cuba.

31 Antonio Pilar Casás, de Ramón, en Buenos Aires.

Soldados declarados que faltaron a la concentración en la Zona.

Reemplazo de 1898

22 Segundo González Tejuca, se dice falleció en Ultramar.

53 José González Cuesta, de Niada, en Cuba.

105 Pedro Ballina Corro, de Corao, en id.

Reemplazo de 1897

34 Antonio González Vega, de Campos, Mendigante.

Cangas de Onis 3 de Junio de 1901.—El Alcalde, Baldomero García.—El Secretario, Raimundo Sánchez.

R. al núm. 944.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Luarca

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia e instrucción del partido de Luarca.

Por el presente hace saber que el día veintiocho del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el remate de los bienes embargados, para responsabilidades pecuniarias, á los procesados y penados Francisco Ardura y Ramón Bardo, que con su avalúo rebajado en un veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, se describen á continuación:

La casa habitación de Francisco Ardura Bueno (a) Palanquera, sin su suelo ni huerta de detrás de la misma, compuesta de piso terreno á cuadra y alto de sala con su corredor cerrado de tabla, un cuarto cerrado de idem en el corredor y otro en la sala, y cocina cubierta de losa ó pizarra; cabida superficial sesenta y nueve centiáreas, con inclusión de la antojana, que está abierta, y linda este predio con caminos de la Braña por los cuatro puntos cardinales; fué tasado por los peritos en ciento ochenta y dos pesetas, y por tanto, serán ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos la cantidad tipo de subasta.

La casa llamada Vieja, del mismo Francisco Ardura, sin solar y sin el trozo de prado de la parte superior, sita en Busco, como la anterior, y compuesta de piso terreno y alto, cubierto de losa; cabida superficial de sesenta y dos áreas, y lindante al Oriente, Norte y Mediodía con caminos y Poniente la casa habitación del Ardura; fué tasada en ochenta y ocho pesetas, y serán sesenta y seis la cantidad tipo de subasta.

La casa habitación en el pueblo de Busco, del otro penado Ramón Bardo y Bardo(a) Zapatón, compuesta de piso terreno, con cocina, horno y cuadra cubierta de losa, con su antojana, servidumbre de riego de agua de mal tiempo para el prado de Fulgencio Mayo: la cual ocupa de extensión una área y veintitres centiáreas; lindando al Norte con

caminos y prado de Fulgencio Mayo, Sur, Oriente y Poniente con este mismo Prado; valuada en ciento cincuenta pesetas, así que servirán de tipo para la subasta ciento doce pesetas con cincuenta céntimos.

Lo que se hace público por el presente, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, á quienes se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta y habrán de depositar previamente el diez por ciento de ella.

Dado en Luarca á cuatro de Junio de mil novecientos uno.—Aristides Galup.—Por mandado de su señoría, Ledo. Salomón Loza.

R. al núm. 343

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente se cita á D. Higinio Bustelo González, vecino de esta villa, y á D. Joaquín Menéndez, que lo es de Trevías, cuyos individuos no se hallan en sus respectivos pueblos, para que, bajo las penas que la ley establece, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, los días doce y trece de Julio próximo y hora de las once de la mañana, como jurados para la reunión del Tribunal del Jurado y vista de las causas seguidas contra Benigno García, por homicidio, y Carlos Uriá, por violación.

Dado en Luarca á siete de Junio de mil novecientos uno.—Aristides Galup.—Por mandado de su señoría, César S. Cascos.

(R. al núm. 347.)

### Juzgado de Gijón

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Silverio González, camarero, soltero y que se dice vecino de Proaza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, del indicado procesado, á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á cinco de Junio de mil novecientos uno.—Amadeo Domínguez.—Valentin Baras

R. al núm. 344.

### Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que para hacer efectivas las costas correspondientes á D.<sup>a</sup> Rosa, D.<sup>a</sup> Josefina, D.<sup>a</sup> Consuelo, D.<sup>a</sup> Delfina, D. Fernando y doña Carmen Fernández, vecinos de la parroquia de Serantes, se les embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una finca á prado y huerto de verduras, que contiene una porción de árboles frutales, en número de cincuenta y ocho pies próximamente, en el que se halla enclavada una

casa, un pajar, una cuadra ó pocilga de cerdos y cabañón pegante á ésta y corral, todo situado en el lugar del Barreiro de Serantes, concejo de Tapia, denominada Casa del amosto; se compone de planta baja y principal, sin número que la señale; y mide cuarenta y tres metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados; la cuadra y cabañón veintidós metros ochenta centímetros cuadrados; de corral una área treinta y seis centiáreas, y de prado seco doce áreas treinta y seis centiáreas; en esta cabida va incluida una pequeña parte ó porción de terreno dedicado á huerto de verduras, formando todo ello una sola finca; lindando todo ello por su frente y fachada principal, Sur camino público que de este punto sigue á Villanova, espalda, Norte, Este y Oeste caminos que la rodean de varias servidumbres del pueblo del referido Barreiro. Le afecta la pensión anual foral de un decálitro, seiscientos litros, noventa y seis centilitros, igual á un ferrado de trigo que se paga á D. Francisco Casariego Tapia. Se tasó todo ello en mil dos pesetas.

Y una finca labrada y á prado: de cincuenta áreas noventa y seis centiáreas el primero y una área catorce centiáreas el segundo, denominada Regueiro de Andrés, en dicho término de Serantes; linda al Norte con terreno inculto de doña Delfina Fernández, de dicho Serantes, Sur idem de D. Pedro García Monteavaro, vallado en medio, Este labrado de D. José Fernández, de idem, y camino público que desde este punto va á dar servidumbre á otras fincas. Se tasó como libre en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta de las relacionadas fincas tendrá lugar el día dos de Julio próximo á las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, admitiéndose por consiguiente cualquier postura, debiendo acreditarse que se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas, y que serán de cuenta del comprador el pago de derechos por el original de escritura.

Dado en Castropol á cinco de Junio de mil novecientos uno.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 342.

### Juzgado de Cádiz

D. Javier Muñoz y Gamis, Juez de Instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisco Sordo Borbello, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Santander y Oviedo, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Cádiz á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Javier Muñoz.—Licenciado, Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias

Es de veinticuatro años, natural

de Oviedo, hijo de Ramón y María, dependiente de comercio.

R. al núm. 335

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Pola de Gordón.**—En la noche del día 5 del actual, desapareció de la cuadra de D. Antonio Viñuela, vecino de La Vid, concejo de Pola de Gordón (León), un caballo de las señas siguientes:

Edad de dos á tres años, color castaño, alzada seis cuartas poco más, la crin recién esquilada, cuartillas idem, cola corta, un poco rozado de las manos por efecto de la traba unos rasguños en las nalgas, al lado de las ahujas un lobanillo y en el costillar algunos más; unos pelos blancos en medio del espinazo y en un lado de la tabla del pescuezo un hoyo, herrado de las cuatro patas y capado de hace poco tiempo.

Se supone fué robado por un gitano, pues el día 7 le vieron en poder del mismo con dirección á la cuesta Naranco.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á D. Santiago Viñuela, calle del Carpio, núm. 19, Oviedo. 3

**Coaña.**—En poder de D. Juan García, vecino de Loza, se halla depositada una potra, la cual se encontró haciendo daños en propiedad particular de dicho Loza, cuyas señas son: color castaño, de tres años, alzada seis palmos, estrellada y calzada de tres pies.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño; pues pasados que sean se subastará, si antes no se presentara aquél á recogerla.

Coaña 1.<sup>o</sup> de Junio de 1901.—El Alcalde, José Alvarez. 3

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sindicato asturiano del Puerto del Musel

#### Convocatoria

Por acuerdo del Comité directivo de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Pedro Daro, número 1, entresuelo, derecha, para tratar de la reforma de los Estatutos.

Según el art. 11 de los mismos, tendrán derecho de asistencia á la Junta los Accionistas propietarios de diez acciones lo menos que depositen sus títulos en el domicilio social ó en el del Crédito Industrial Gijónés, considerándose como título suficiente para el depósito el resguardo de cualquier establecimiento de crédito en que estén depositadas dichas acciones.

A cada Accionista se entregará un recibo de las acciones que deposite y con él podrán asistir personalmente á la Junta general.

Los Accionistas que tengan el derecho de votar en la Junta general podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho. En cuanto á la forma de los poderes bastará una simple carta dirigida al Sr. Presidente por el Accionista que haya depositado sus acciones. Esta carta deberá ser reconocida por la mesa constituida por los asistentes á la Junta general.

Gijón 5 de Junio de 1901.—El Secretario, Emilio de Olaverria.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Luis Adaro. 15—4

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.